



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 - 2018 - MPC

Cusco, 9 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, de la Municipalidad Provincial del Cusco entre las condecoraciones que otorga, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la trayectoria del Club Flor Imperial Cusco por su destacado trabajo artístico en flores, sin fines de lucro orientado al respeto y cuidado del medio ambiente en beneficio de la comunidad cusqueña y que este año, celebra veinticinco años de existencia manteniendo la difusión de nuestra floristería local y regional, por lo que es merecedor del reconocimiento de la Capital Histórica del Perú, expresado en la Medalla de Alcaldía;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía al:

Club Flor Imperial Cusco,

Que este año celebra veinticinco años de existencia, con un trabajo artístico en flores sin fines de lucro, orientado al respeto y cuidado del medio ambiente y la difusión de nuestra floristería local y regional, por lo que recibe el reconocimiento de la Capital Histórica del Perú, expresado en la Medalla de Alcaldía,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**